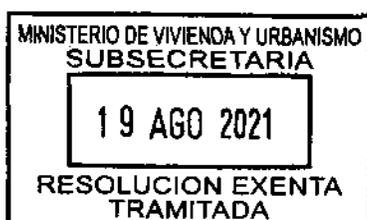


MODIFÍCASE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 325, (V. Y U.), DE 2021, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, INTEGRADOS POR PERSONAS DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN LOS MESES DE ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y NOVIEMBRE DE 2021 Y APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2021, CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS CALIFICADOS HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2021./



SANTIAGO, 19 AGO 2021
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1350 /

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, integrados por personas del Programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de abril, junio, julio, agosto y noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto d) precedente, en atención a la demanda de postulaciones recibidas y a los recursos disponibles a nivel nacional.
2. Que, mediante la Resolución señalada en el Visto d) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que estuvieran integrados por familias del Registro



Nacional de Campamentos del Programa de Asentamientos Precarios de este Ministerio y obtuvieran su calificación hasta el día 10 de junio de 2021.

3. Los correos electrónicos de fecha 11 y 13 de agosto del año 2021, del Jefe de la División de Política Habitacional y del Jefe (S) de la División Jurídica, respectivamente, que dan cuenta de su conformidad con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 18 de marzo de 2021, en el sentido de reemplazar el Resuelvo 6. por el siguiente:

"6. Los recursos destinados a nivel nacional para la selección de las personas postulantes son los señalados en la siguiente tabla:

Región	UF
BioBio	14.435,55
Programa Regular Metropolitana	32.115,40
Sin Regionalizar UF	88.131,94
Total	134.682,89

2. Apruébanse los proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras identificados en el Resuelvo 6., para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de BioBio y Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 10 de junio de 2021, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones:

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias asociadas al proyecto con subsidio	N° Familias Postulantes (hábiles) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Total Monto Subsidios asignados Proyecto Habitac. según fam. postulantes (hábiles) en UF
1	BIOBÍO	Arauco	VILLA PARQUE ESTACIÓN	162070	38	0	36	36	44.419
2	METROPOLITANA	Colina	CONDOMINIO VISTA HERMOSA	155030	96	0	71	71	83.333,89
TOTAL					134	0	107	107	127.752,89

3. El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios, para los proyectos seleccionados en el Resuelvo 2., y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.
4. Asígnase a los proyectos seleccionados en el Resuelvo 2. de la presente resolución, por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:



N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias Postulantes (hábiles) asociadas al proyecto	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total Asist. Técnica (1+2+3)
1	BIOBÍO	Arauco	VILLA PARQUE ESTACIÓN	162070	38	36	2.084	600	72	2.756
2	METROPOLITANA	Colina	CONDOMINIO VISTA HERMOSA	155030	96	71	2.614	1.418	142	4.174
TOTAL					134	107	4.698	2.018	214	6.930

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto c) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución; (2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N° 1.875 ya citada.

Mediante Resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

5. Los recursos comprometidos en los Resuelvo 2. y 4. precedentes, para el proyecto seleccionado en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, en el cierre de postulación efectuado el día 10 de junio de 2021, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias Postulantes (hábiles) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Monto Total Subsidios Proyecto Habitac. según fam. postulantes (hábiles) en UF	Monto Total Asist. Técnica en UF	MONTO TOTAL A IMPUTAR PROYECTO (SUBSIDIOS + ASISTENCIA TÉCNICA Y CBR) EN UF
1	BIOBÍO	Arauco	VILLA PARQUE ESTACIÓN	162070	38	36	36	44.419	2.756	47.175
2	METROPOLITANA	Colina	CONDOMINIO VISTA HERMOSA	155030	96	71	71	83.333,89	4.174	87.507,89

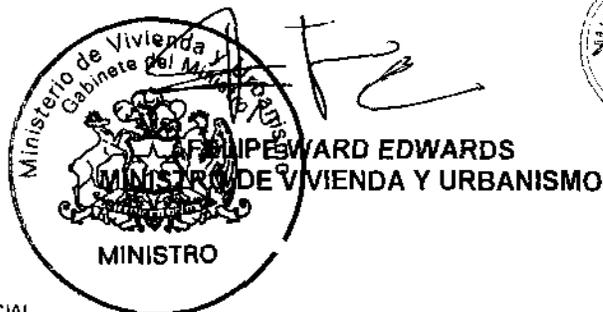
6. Los recursos comprometidos en los Resueivo 2. y 4. precedentes, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 325, (V. y U.), de 2021, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 10 de junio de 2021, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Recursos	Selección 14/04/2021 Unidades	Recursos	Selección 10/06/2021 Unidades
Araucanía	56.238,75	74		
BioBío			14.435,55	11
Metropolitana			32.115,40	26
Sin Regionalizar UF	79.730,25	52	88.131,94	70
Total	135.969	126	134.682,89	107



7. Para efectos de la imputación de los recursos comprometidos en el Resuelvo anterior, se descontarán del Programa Regular del Fondo Solidario de Elección de Vivienda de las Regiones del Biobío y Metropolitana **14.435,55 Unidades de Fomento**, y **32.115,40 Unidades de Fomento**, respectivamente, y **88.131,94 Unidades de Fomento** a los recursos Sin Regionalizar identificados en la Circular N° 1, de 25 de enero de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**ANEXO UNICO
NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 325, (V. Y U.), DE 2021 – SELECCIÓN CIERRE 10 DE JUNIO DE 2021**

N°	Región Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viviendas Proyecto	N° Familias (hábitiles) asociadas al proyecto	N° Total de Familias asociadas al proyecto	Base Localiz.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Factibilización	Loc. aisladas	Mediana escala	Premio al Ahorro	Monto Total Subsidios Proyecto Habitac. según fam. postulantés (hábitiles) en UF
1	BIOBÍO	Arauco	VILLA PARQUE ESTACIÓN	162070	38	36	36	15.343	0	140	0	160	938	16.200	6.480	1.800	1.800	1.560	44.419
2	METROPOLITANA	Colina	CONDOMINIO VISTA HERMOSA	155030	96	71	71	35.713	14.200	0	0	80	1.420	24.110,89	0	0		0	83.333,89
				TOTAL	134	107	107	51.056	14.200	140	0	240	2.356	40.311	6.480	1.800	1.800	1.560	127.752,89

Base Localiz.

Subsidio Base
Subsidio Diferenciado a la Localización

Densif. en Altura
Grupo Fam.
Discap
Mov. Red.
Equip.

Subsidio de Densificación en Altura
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit. Territ. Espec. Med. Esc
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional